



Factura: 003-002-000095291



20171701004P10879

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

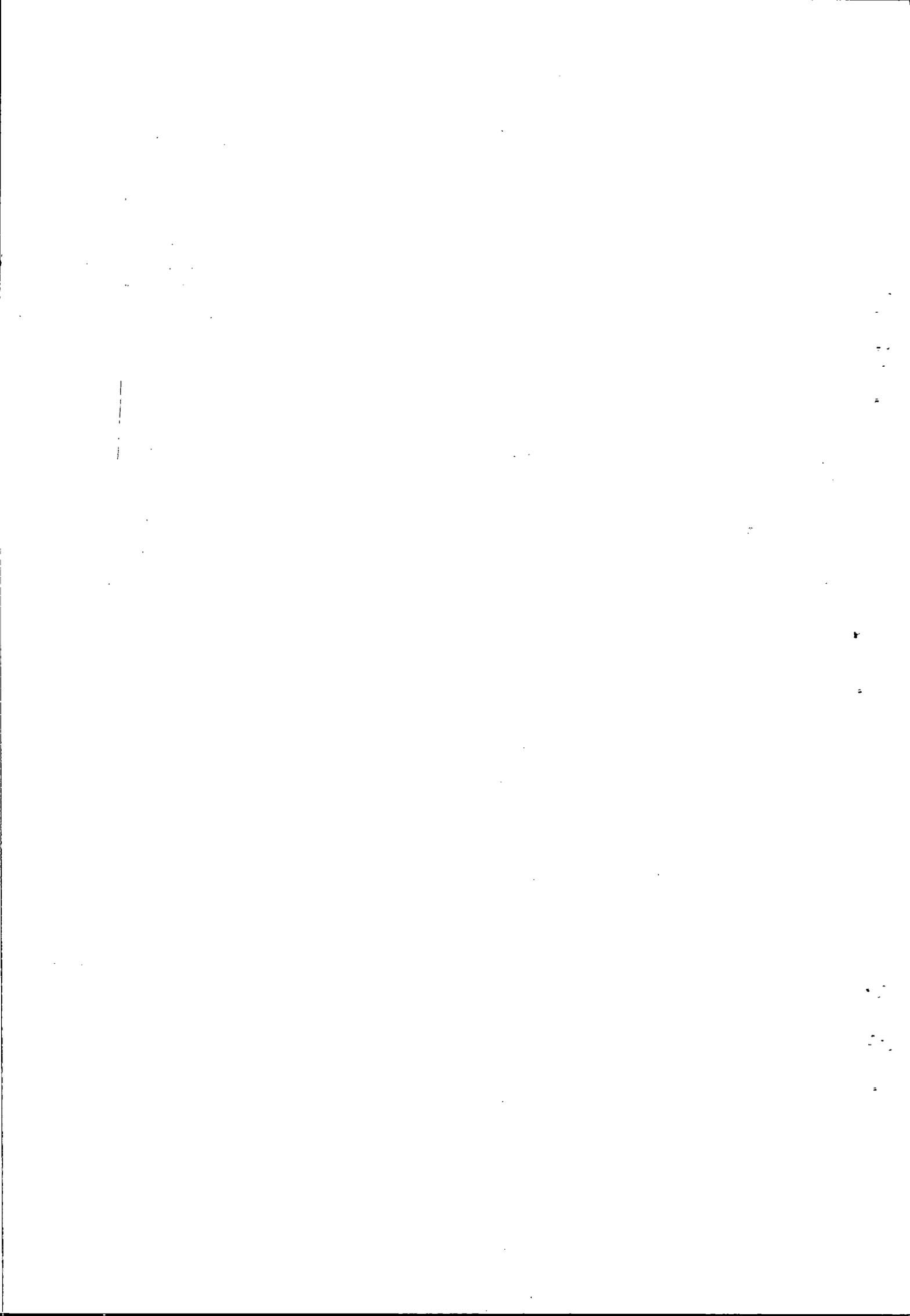


Escritura N°:	20171701004P10879						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COBISCORP ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1790659720001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 92013-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
01/12/17 2.1.1







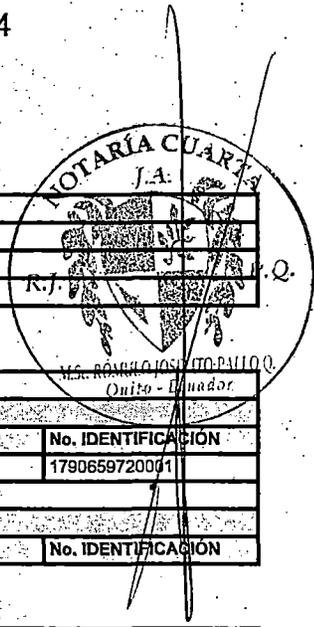
Factura: 003-002-000095292



20171701004005234

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701004005234

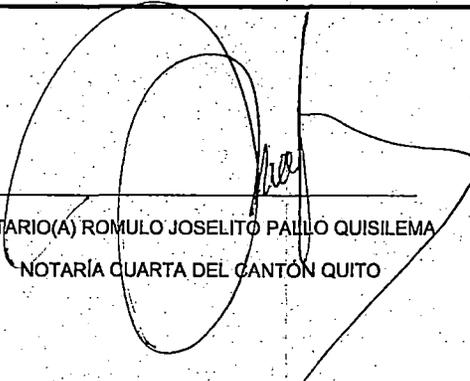
NOTARIO OTORGANTE:	ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

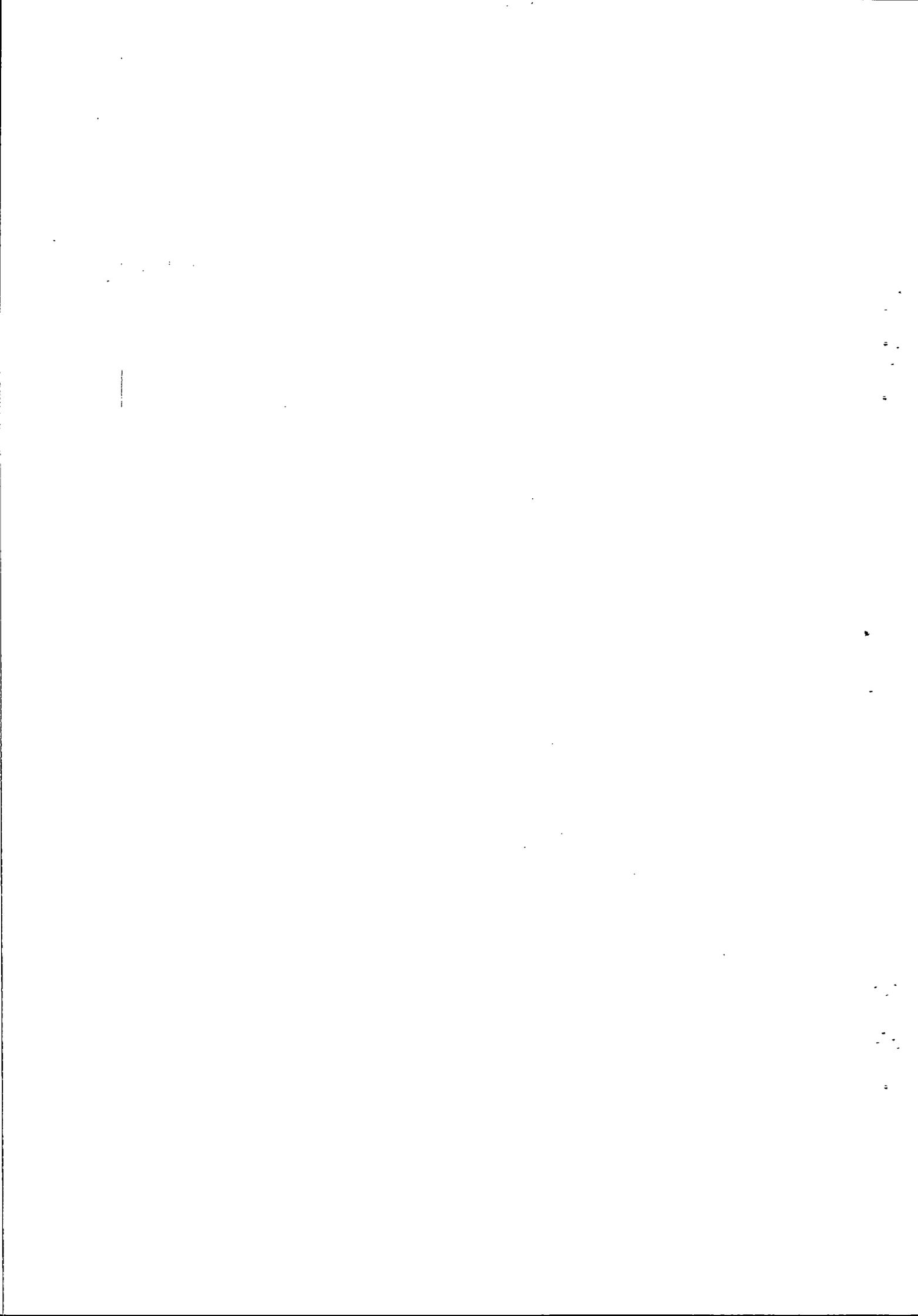


OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COBISCORP ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA	RUC	1790659720001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710329572

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2 FACTURA No.003-002-000095291

3 ESCRITURA No.20171701004P10879

4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

5 COBISCORP ECUADOR S.A.

6 OTORGADA POR: COBISCORP ECUADOR S.A.

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI 4 COPIAS J.A.

9 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
10 capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECISÉIS**
11 **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí doctor
12 **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE
13 ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente Escritura
14 Pública, el señor Diego Javier Medina Vicuña, a nombre y en
15 representación de la compañía COBISCORP ECUADOR S.A., en su
16 calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal Representante Legal de la
17 Compañía, según consta del nombramiento adjunto que se acompaña
18 como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de
19 edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado
20 en el Distrito Metropolitano de Quito, en las calles Calle c e seis
21 cuarenta y seis y Zaldumbide, con número de teléfono dos cuatro cero
22 seis cuatro tres cuatro, capaz para obligarse y contratar, a quien de
23 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de
24 ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega
25 a la presente escritura, y me pide que eleve a escritura pública el
26 contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el
27 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase
28 incorporar una escritura en la que conste la una reforma de los



1 estatutos de la Compañía COBISCORP ECUADOR S.A.,
2 especialmente con respecto a su objeto social, de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura, el señor Diego Javier Medina
5 Vicuña, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
6 Representante Legal de COBISCORP ECUADOR S.A., autorizado
7 expresamente por la Junta General de Accionistas. El compareciente
8 es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
9 en esta ciudad de Quito, plena y legalmente capaz. **SEGUNDA.**
10 **ANTECEDENTES.-** a) INVERISIONES MAROWI S.A. se constituyó
11 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el diecisiete
12 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la doctora
13 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha treinta y
15 uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. b) Mediante
16 escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el dos de diciembre
17 de mil novecientos noventa y uno, ante la doctora Ximena Moreno de
18 Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón con fecha veintisiete de marzo de mil
20 novecientos noventa y dos., se aumentó el capital suscrito de la
21 Compañía INVERSIONES MAROWI S.A., a un valor total de
22 trescientos cincuenta y cinco millones de sucres, habiéndose por tanto
23 en el mismo instrumento reformado, modificado y codificado el
24 estatuto social de la Compañía. c) INVERSIONES MAROWI S.A.,
25 de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Ecuador,
26 convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
27 América mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el
28 veintiséis de septiembre de dos mil, ante el doctor Enrique Díaz

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
2 veintitrés de febrero de dos mil uno, se fijó el capital social suscrito de
3 INVERSIONES MAROWI S.A. en catorce mil doscientos dólares de
4 los Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta y
5 cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un valor de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. d) Mediante
7 escritura pública otorgada ante el señor Notario de Quito, Doctor
8 Ramiro Rhea Palacios el veinte de agosto de dos mil ocho, inscrita en
9 el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintitrés de abril de dos
10 mil nueve, INVERSIONES MAROWI S.A. absorbió a la Compañía
11 MACOSA.S.A., aumento su capital y reformó íntegramente su estatuto
12 social, adoptando la razón social COBISCORP ECUADOR S.A.
13 e) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario de Quito,
14 Doctor Fernando Arregui Aguirre el veintiséis de junio de dos mil doce,
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día tres de abril
16 de dos mil trece, COBISCORP ECUADOR S.A. reformó su Estatuto
17 Social. f) Con fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COBISCORP
19 ECUADOR S.A., procedió a aprobar la reforma de los estatutos de la
20 sociedad, específicamente en lo que respecta a su objeto social. g) El
21 actual objeto social de la Compañía describe lo siguiente: "**ARTÍCULO**
22 **SEGUNDO: OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto el comercio de
23 equipos, máquinas, artículos, productos y sistemas destinados al
24 control de procesos administrativos, o al mejoramiento de la eficiencia
25 de los mismos, como también al procesamiento y utilización de
26 información requerida para manejar y operar empresas e instituciones,
27 privadas, y gubernamentales. La Compañía podrá comercializar con
28 tales artículos originarios de cualquier firma o país. La Compañía se



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 dedica también al comercio, incluso la exportación a otros países, de
2 "software" (programas para ordenadores o computadores), útiles,
3 accesorios y repuestos para los equipos, máquinas, productos y
4 sistemas antes indicados, siendo también su propia actividad el
5 realizar el servicio técnico, electrónico y mecánico de instalación,
6 mantenimiento y compostura de los artículos antes referidos. Así
7 mismo, la Compañía podrá ensamblar, fabricar, desarrollar o imprimir
8 tales productos software (para ordenadores o computadores), útiles,
9 accesorios y repuestos cuando así lo juzgue conveniente. Para prestar
10 los servicios relacionados con su objeto social, la Compañía podrá
11 prestar servicios de telecomunicaciones y/o de conectividad a sus
12 clientes, para lo cual deberá obtener las autorizaciones
13 correspondientes, de conformidad con la ley nacional. La Compañía
14 podrá ejercer representaciones de empresas nacionales y extranjeras
15 en líneas afines a su objeto social. Se deja expresa constancia del
16 conocimiento de las prohibiciones que constan en el artículo 312 de la
17 Constitución de la República del Ecuador" **TERCERA. REFORMA DEL**
18 **OBJETO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, y con el objeto de dar
19 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
20 accionistas de COBISCORP ECUADOR S.A. reunida el diez de
21 noviembre de dos mil diecisiete, el señor Diego Medina Vicuña, en su
22 calidad de Representante Legal de la Compañía, debidamente
23 autorizado por la misma Junta, reforma el objeto social de la
24 Compañía detallado en el literal g) de los antecedentes de la presente
25 minuta, por el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.**- La
26 Compañía tiene como objeto social, la prestación de servicios de
27 software relacionados con el diseño, personalización, desarrollo,
28 mantenimiento, y soporte de licencias. Como actividad secundaria

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 podrá dedicarse a la comercialización, reparación y alquiler de lo
2 siguiente: 1) De licencias propias y de terceros. 2) De equipos de
3 computación, sus partes, componentes, repuestos, suministros y de
4 todos sus elementos integrantes y de los medios necesarios para la
5 conservación de información. 3) De software y programas para
6 computadoras y demás equipos electrónicos. 4) De hardware para
7 computadoras y demás equipos electrónicos. 5) De toda clase de
8 equipos y suministros electrónicos, mecánicos y de comunicación.
9 Estas actividades están enmarcadas en las fases de producción,
10 comercialización, importación, exportación, investigación, desarrollo,
11 promoción, capacitación, asesoramiento, e intermediación. **MEDIOS-**
12 Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá: a) Presentar
13 ofertas ante cualquier ente público o privado en los más amplios
14 términos b) Practicar todos los actos y celebrar todos los contratos
15 que las leyes ecuatorianas permitan a las Compañías en la República
16 del Ecuador, previo el cumplimiento de los requerimientos
17 establecidos en las leyes vigentes c) Comercio de equipos, máquinas,
18 artículos, productos y sistemas destinados al control de procesos
19 administrativos, o al mejoramiento de la eficiencia de los mismos. d)
20 Procesamiento y utilización de información requerida para manejar y
21 operar empresas e instituciones privada y gubernamentales e)
22 Arrendar sus equipos f) Ejercer representación de Compañías
23 nacionales o extranjeras para la prestación de los servicios
24 relacionados con el objeto de este estatuto. g) Participar en
25 licitaciones de entidades públicas y privadas, sea por cuenta propia o
26 en asociación con otras Compañías nacionales o extranjeras o en
27 representación de otras, en el país o fuera de él. h) En general para
28 el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda



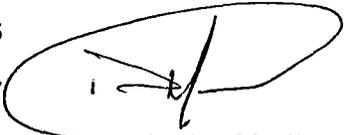
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 clase de actos y contratos permitidos por la ley, celebrar contratos de
2 asociación con personas jurídicas y naturales, nacionales o
3, extranjeras." Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás
4 formalidades de estilo necesarias para la completa validez de la
5 escritura a otorgarse, e inserte el acta de Junta General Extraordinaria
6 cuya copia se acompaña, y el nombramiento que legitima la
7 intervención del otorgante. Hasta aquí la minuta que se encuentra
8 firmada por el Abogado Juan Carlos Meza Aguinaga con matrícula
9 profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ochocientos
10 veinte y siete del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la
11 presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del
12 caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y
13 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY
14 FE.

15

16

17

18 
Diego Javier Medina Vicuña

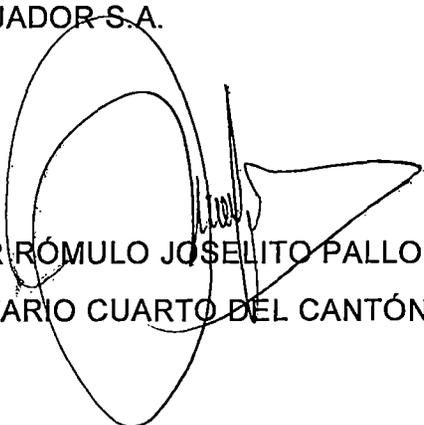
19 C.C.: 1710329572

20 COBISCORP ECUADOR S.A.

21

22

23

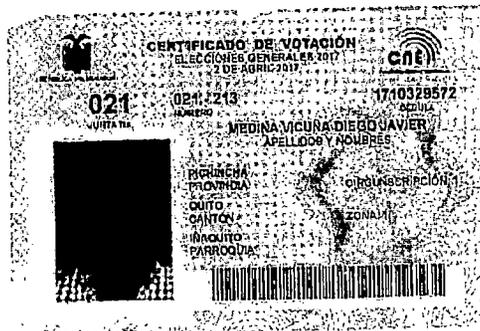
24 
DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
25 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

El nota...



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ROMULO JOSE LITO PALLO Q.

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió a devolvió. En(oja(s))

Quito, a

16 NOV 2017

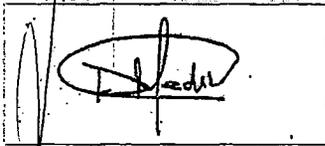
M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710329572

Nombres del ciudadano: MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS AGUIRRE DALIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: MEDINA KLEVER

Nombres de la madre: VICUÑA MAGDALENA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-070-07384



176-070-07384

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

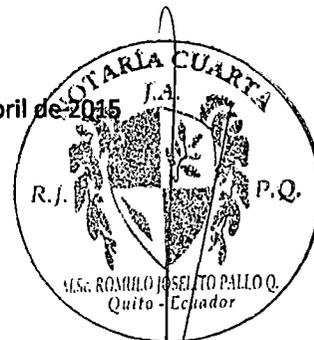




cobiscorp

banking technology partners

Quito, 28 de Abril de 2015



Señor
DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio de COBISCORP ECUADOR S.A., llevada a cabo el día de hoy, 28 de Abril de 2015, usted fue elegido **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un periodo de tres años, con todas las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía, contando desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de COBISCORP ECUADOR S.A., individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura de Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía COBISCORP ECUADOR S.A., otorgada ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario trigésimo noveno del Cantón Quito, el 26 de junio del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón del 03 de Abril del 2013.

Muy atentamente,

Abg. Diego Medina Vicuña
Secretario Ad-hoc

Para los fines legales, dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal de COBISCORP ECUADOR S.A. a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 28 de Abril de 2015.

DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
C.I. 171032957-2



REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	20479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6884
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2015
FECHA ACEPTACION:	28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBISCORP ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

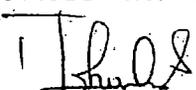
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710329572	MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER	PRESIDENTE EJECUTIVO	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

FUS POR ABS. CAMB. DENOM 1249 DEL 23/04/2009 NOT: SEGUNDA (S) 20/08/2008.- REFORM EST. RM# 1203 DEL:03/04/2013.- NOT. TRIGESIMO NOVENO DEL:26/06/2012 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO - RM# 2015)

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO EL



Registros Públicos
Quito

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió en el día... foja(s)

Quito, a

16 NOV 2015

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.



Página 1 de 1

GC.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"COBISCORP ECUADOR S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE
2017.**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2017, a las 16:00 horas se reúne en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en las calles Del Establo y del Charro, Centro Empresarial Site Center, Torre 1, Piso 3, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COBISCORP ECUADOR S.A. ("Compañía").

Asiste el Abogado Diego Javier Medina Vicuña, en representación de Cobiscorp International S.L., conforme consta del poder que forma parte del expediente de la presente Acta, poseedora de 100.000.000 de acciones de la Compañía. Asiste también el señor Richard Moss Howard, por sus propios y personales derechos, como poseedor de una acción de la Compañía. Se encuentra por tanto debidamente representado la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Por pedido de los presentes preside la Junta el Abogado Diego Medina, y se designa como Secretario Ad-Hoc al Abogado Juan Carlos Meza.

El Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum, a lo que el Secretario certifica que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, ya que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía.

A continuación, el Presidente consulta a los presentes si quieren constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación de la reforma del objeto social de la Compañía en el Estatuto de COBISCORP ECUADOR S.A.

Los accionistas asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, y aprueban el Orden del Día, por lo que se procede a tratarlo en el orden arriba establecido:

1. Conocimiento y aprobación de la reforma del objeto social de la Compañía en el Estatuto de COBISCORP ECUADOR S.A.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas, resuelven por unanimidad aprobar la reforma al Objeto Social del Estatuto de la Compañía COBISCORP ECUADOR S.A. para adecuarlo a la magnitud e importancia de los negocios actuales de la Compañía. Así como también, regirse a las nuevas reformas legales de las entidades de control. En este sentido, el objeto social aprobado por los Accionistas es el siguiente:

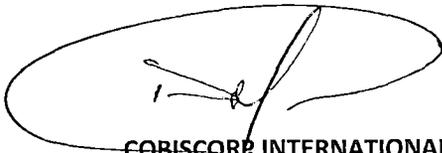
"OBJETO. La Compañía tiene como objeto social, la prestación de servicios de software relacionados con el diseño, personalización, desarrollo, mantenimiento, y soporte de licencias. Como actividad secundaria podrá dedicarse a la comercialización, reparación y alquiler de lo siguiente: 1) De licencias propias y de terceros. 2) De equipos de computación, sus partes, componentes, repuestos, suministros, y de todos sus elementos integrantes y de los medios necesarios para la conservación de información. 3) De software y programas para computadoras y demás equipos electrónicos. 4) De hardware para computadoras y demás equipos electrónicos. 5) De toda clase de equipos y suministros electrónicos, mecánicos y de comunicación. Estas actividades están

enmarcadas en las fases de producción, comercialización, importación, exportación, investigación, desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, e intermediación.

MEDIOS. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá: a) Presentar ofertas ante cualquier ente público o privado en los más amplios términos b) Practicar todos los actos y celebrar todos los contratos que las leyes ecuatorianas permitan a las compañías en la República del Ecuador, previo el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes vigentes c) Comercio, importación y exportación de equipos, materiales, máquinas, artículos, productos y sistemas destinados al control de procesos administrativos, o al mejoramiento de la eficiencia de los mismos. d) Procesamiento y utilización de información requerida para manejar y operar empresas e instituciones privadas y gubernamentales e) Arrendar sus equipos f) Ejercer representación de compañías nacionales o extranjeras para la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este estatuto. g) Participar en licitaciones de entidades públicas y privadas, sea por cuenta propia o en asociación con otras compañías nacionales o extranjeras o en representación de otras, en el país o fuera de él. h) En general para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, celebrar contratos de asociación con personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras."

Sin haber otro punto en el orden del día, se cierra la Junta y se concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del Acta correspondiente.

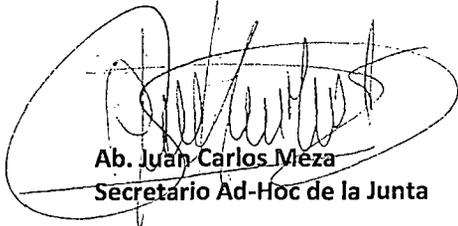
Reanudada la sesión, firman los asistentes en las calidades que a cada uno le corresponden, el día de hoy viernes diez de noviembre de dos mil diecisiete, a las 16H45.



COBISCORP INTERNATIONAL S.L.
Diego Medina Vicuña
Apoderado
Accionista
Presidente de la Junta



Richard Moss Howard
Accionista



Ab. Juan Carlos Meza
Secretario Ad-Hoc de la Junta


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **170229451-1**

RICHARD MOSS HOWARD

TOKIO/JAPON

9 SEPTIEMBRE 1922
 PKT. XX XX 104.254 M
QUITO PCHA=1956-EXT.





ESTADOUNIDENSE E4333 13222

CC. MARIA SHELLA FERREYRA
SUPERIOR **TEC. MAQUINA/CONTABILIDAD**

ROBERT MOSS
SYBIL HOWARD
QUITO 19-3-2009
QUITO 19-3-2021

APP

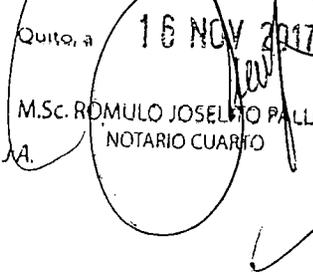
REN 0479077





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me exhibió en relevamiento. Enfojas)

Quito, a **16 NOV 2017**



M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO



nombrar y separar al personal de todas clases, salvo los cargos de dirección, señalar sus atribuciones y fijar sus retribuciones ordinarias, imponer sanciones y ejercitar con relación al mismo cuantas facultades y cumplir cuantas obligaciones conceden o imponen al patrono las leyes sociales; y realizar en suma, todos los actos y desempeñar todas las facultades inherentes a la superior dirección de los servicios y actividades sociales.

(b) Dirigir y administrar, asimismo, todos los negocios de la Sociedad y llevar a efecto todos los actos propios de los mismos, con ellos relacionados o necesarios para su mejor desarrollo; firmar la correspondencia; comprar y vender mercaderías; importar y exportar, adquirir materias primas y auxiliares y otros elementos cualesquiera de fabricación y vender los productos de la misma en la forma y condiciones que estime convenientes; comprar y vender maquinaria, utillaje, mobiliario de oficina o industrial, así como vehículos, equipos informáticos y, en general, productos, servicios o materiales relacionados con las actividades sociales; solicitar, gestionar, aceptar y renunciar comisiones, representaciones, agencias o comisiones de cualesquiera entidades o particulares, nacionales o extranjeras, estipular sus condiciones y practicar todos los actos que requiera el buen desempeño de las mismas; participar o intervenir, en cualesquiera agrupaciones, organizaciones o entidades, civiles o mercantiles, oficiales o particulares, relacionadas con los negocios de la Sociedad; y hacer, en términos generales, todo aquello que sea conducente al mejor cumplimiento del objeto social.

DOS.- ACTOS DE DISPOSICIÓN:

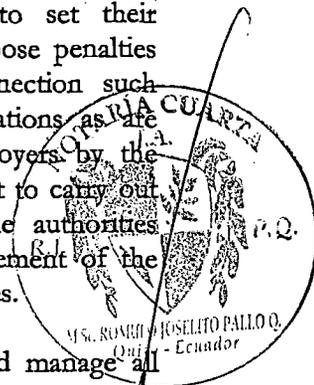
(a) Formalizar, celebrar y suscribir todo género de contratos y actos que lleven aparejada disposición, adquisición, gravamen,

of staff, except for management positions; to assign their functions and to set their ordinary remuneration, to impose penalties and to exercise in this connection such powers and fulfil such obligations as are granted or imposed on employers by the labour legislation; and, in short to carry out all acts and discharge all the authorities intrinsic to the higher management of the company's services and activities.

(b) Likewise, to direct and manage all the Company's business and to carry out all the acts that are inherent thereto, are related thereto or are necessary for their better development; to sign correspondence, to buy and sell merchandise; to import and export, to acquire raw and auxiliary materials and whatsoever other manufactured items and to sell the products thereof in the manner and under the conditions he deems fit; to buy and sell machinery, tools, office or industrial furniture and also vehicles, computer equipment and, in general, products, services or materials related to the company activities; to request, manage, accept and waive fees, representations, agencies or commissions of any Spanish or foreign entities or individuals, to establish their conditions, and carry out all acts that are required for the good performance thereof, to take part or intervene in any state or private, civil or commercial groupings, organisations or entities relating to the Company's business; and, in general, to do all that may be conducive to the best performance of the Company's object.

TWO.- ACTS OF DISPOSAL:

(a) To execute, conclude and sign all manner of agreements and documents that entail the deposition, acquisition,



enajenación y la creación y extinción de derechos sobre bienes inmuebles, muebles y valores. Concurrir a subastas, concursos oficiales y particulares y concursos-subastas, tanto judiciales como administrativos y extrajudiciales, formular proposiciones y pedir la adjudicación de bienes muebles o inmuebles o derechos de que se tratare; ceder los remates a terceros y/o aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas.

(b) Formalizar todo género de actos y contratos de los tipos mencionados en el párrafo (a) anterior, con referencia a bienes inmuebles, derechos reales, permisos y concesiones administrativas.

(c) Tomar dinero en préstamo sin que medie operación bancaria.

TRES.- ACTOS BANCARIOS:

(a) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio, abrir y concertar toda clase de operaciones de crédito o préstamo, con o sin garantía y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; domiciliar recibos, descuentos de efectos mercantiles con cualquier entidad de crédito o de factoring, así como realizar cualquier otra forma de pago a terceros; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el banco de España y sus sucursales, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial, Banco de Crédito a la Construcción y la Banca Oficial, como en entidades

encumbrance, alienation and creation and extinction of rights on real estate property, movable property and securities. To take part in auctions, official and private calls for tender and competitions/price-based tenders, of a court, administrative and extrajudicial nature, to make bids and request the adjudication of movable goods and real estate property or the rights relating thereto; to assign sales by auction to third parties and/or to accept provisional and final adjudications.

(b) To document all manner of acts and contracts of the types mentioned in the preceding paragraph (a), in connection with real estate, rights in rem, permits and administrative concessions.

(c) To borrow money without involving any banking transaction.

THREE.- BANKING ACTS:

(a) To be authorised to sign and to act in the Company's name in all manner of banking transactions, to open and close demand deposits or credit accounts and to draw on them by means of cheques, transfers or any other means, to open and arrange all manner of credit facilities or loan transactions, whether they be secured or not, and to terminate them; to acknowledge all manner of debts and obligations; to route through bank accounts the payment of bills, discounts of commercial bills with any credit or factoring entity, and also to make any other manner of payments to third parties; to transfer funds, income, loans or securities, using any draft or money transfer procedure; to approve account balances, to document currency exchanges, etc. all of which may be carried out at the Bank of Spain and its branches, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial, Banco de

bancarias y de ahorro privadas y cualesquiera organismos de la administración pública.

(b) Disponer de los fondos sociales, reclamarlos, cobrarlos y percibirlos; constituir o ingresar, transferir, retirar, disponer y cancelar fondos y saldos en metálico de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y cuentas de crédito, firmando a tal fin cheques, recibos, resguardos, mandamientos de pago, transferencias y demás documentos, dando o negando conformidad a los extractos de sus cuentas y a sus saldos; solicitar los documentos necesarios para disponer de efectivo, realizar cuanto aconseje la práctica mercantil sobre desenvolvimiento de las citadas cuentas o imposiciones.

(c) Sobre cuentas corrientes: abrir, disponer, transferir, dar conformidad a extractos, cerrar y liquidar. Iguales facultades se pueden ejercer en cuentas de ahorro y depósitos a plazos.

(d) Librar, aceptar, tomar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito.

(e) Sobre documentos de giro: librar, aceptar, expedir, endosar, descontar, garantizar, avalar, protestar, cobrar, pagar y negociar cualesquiera documentos de giro, letras de cambio, cartas-órdenes, cheques, talones, facturas, mandatos de transferencia y otros documentos de crédito, giro y comercio; formular cuentas de resaca, requerir protestas por falta de aceptación, de pago o de mejor seguridad; cobrar y endosar certificaciones por obras o suministros, suscribir y endosar conocimiento de embarque, cartas de porte, resguardos de garantía (warrants) de almacenes de depósito y toda clase de documentos de naturaleza similar.

Crédito a la Construcción, the State Bank, and also at private banking and savings entities and any public administration bodies.

(b) To draw down company funds, claim them, collect them and receive them; to set up or pay in, transfer, withdraw, draw on and cancel funds and balances in cash of demand deposits, savings, accounts and credit accounts, signing for such purpose cheques, receipts, counterfoils, payment orders, transfers and other documents, agreeing or disagreeing with the account statements and their balances; to request the documents required to draw down cash and to do all that is advisable under business practices for the management of such accounts and deposits.

(c) Demand deposits: to open, draw on, transfer, agree with statements, close and settle deposits. The same powers may be exercised with respect to savings accounts and time deposit accounts.

(d) To issue, accept, take, endorse, discount or negotiate bills of exchange and credit instruments.

(e) Draft instruments: to issue, accept, extend, endorse, discount, guarantee, secure, protest, collect, pay and negotiate any draft instruments, bills of exchange, letters of instruction, cheques, drafts, invoices, transfer-mandates and other credit, draft and business instruments; to prepare redraft accounts, demand protest for want of acceptance, payment or better security; to collect and endorse certifications for works and supplies, sign and endorse bills of lading, waybills, warrants for deposit warehouses and all manner of documents of a similar nature.

(f) Sobre depósitos: constituir y retirar cualesquiera depósitos bancarios y ejercer iguales facultades ante la Caja General de Depósitos, alquilar cajas de seguridad y depositar en ellas y retirar su contenido y cancelar los contratos de alquiler estipulados.

(g) Sobre créditos: abrir, disponer, dar conformidad a extractos, tomar dinero a préstamo o crédito o prestarlo con garantía personal, contratar y avalar pólizas de crédito, aceptar letras de crédito, contratar y avalar préstamos y anticipos con y sin interés, prendas, fianzas provisionales o definitivas u otras garantías bajo toda clase de condiciones y cancelar cualesquiera de las anteriores operaciones; disponer de líneas de crédito.

(h) Sobre créditos con garantías especiales: tomar dinero a préstamo con garantía de valores o con garantía hipotecaria; constituir, modificar de cualquier manera y extinguir total o parcialmente cualesquiera créditos con garantía de valores o hipotecaria.

(i) Ceder y transmitir por cualquier título, toda clase de créditos o préstamos, con o sin garantía hipotecaria, y aceptar las cesiones o enajenaciones de créditos o préstamos de cualquier naturaleza realizadas por terceros a favor de la Sociedad.

(j) Constituir y retirar, avales, fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálico o cualesquiera otros bienes, y sus intereses, y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja general de Depósitos y oficinas públicas de toda índole.

(k) Constituir hipotecas y demás derechos reales de garantía, así como afianzar, avalar y de cualquier otro modo garantizar en nombre de la Sociedad el pago de todo crédito o

(f) Deposits: To make and withdraw any bank deposits and exercise the same powers at the General Deposit Agency, rent safe deposit boxes and make deposits therein and withdraw the contents thereof and terminate the rental agreements made.

(g) Credit: To open, draw down on, agree with statements, to borrow money by way of loan or on credit or lend same on an unsecured basis, to arrange and secure credit agreements, accept letters of credit, to arrange and secure loans and advances with or without interest, pledges, interim or final guarantees or other security under all kinds of conditions and terminate any of the aforementioned transactions; to draw down credit facilities.

(h) Credit with special security. To borrow money by way of loan secured by securities or mortgage; to create, amend in any way whatsoever and terminate in whole or in part any credit secured by securities or mortgage.

(i) To assign and transfer by any means, all manner of claims or loans, with or without mortgage guarantee and to accept assignments or disposals of credit or loans of any kind made by third parties in the Company's favour.

(j) To set up and withdraw suretyships, guarantees and deposits of securities, public bills, credit, cash or any other goods and the related interest and to draw down company funds, even at the General Deposit Agency and all manner of public offices.

(k) To set up mortgages and other rights in rem of guarantee, to extend, amend, divide, terminate and cancel them, and also to provide, amend, accept and terminate

préstamo o deuda en general, que por particulares, Bancos Oficiales, incluso el de España y sus Sucursales, Bancos privados, Cajas de ahorro y cualquier otra Entidad de crédito oficial o privada, se concedan a cualesquiera personas, físicas o jurídicas, extendiéndose la facultad a la posibilidad de afianzar, avalar o garantizar toda póliza en la que se formalicen dichas operaciones, así como letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, en los que la sociedad, empresa o persona avalada obtenga su crédito, ya figure en ella como librador, librado, aceptante, tomador, endosante o en cualquier otro concepto, quedando incluida la posibilidad de contravalar toda clase de afianzamiento, quedando la persona facultada para poder fijar libremente las condiciones de la garantía.

(l) Concertar en las condiciones que mejor le pareciere toda clase de préstamos y créditos, con cualquier banco, incluso el de España y sus sucursales, Bancos Oficiales o privados, así como con cualquier Caja de ahorros o Entidad pública o privada, constituyendo las garantías que procedan, incluso hipoteca.

(m) Solicitar, obtener, conceder y rescindir toda clase de préstamos y créditos de o a favor de cualesquiera sociedades dependientes directa o indirectamente de la Sociedad, firmando y formalizando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren precisos.

(n) Constituir, modificar, posponer y cancelar condiciones resolutorias expresas en garantía del precio aplazado de las ventas; pactar, reservas de dominio, sean o no inscribibles.

serfdoms and any other rights in rem; to provide guarantees for, secure and in any other manner to guarantee in the Company's name the payment of all claims, loans or debt, in general, that may be granted by individuals, official banks, including the Bank of Spain and its branches, private banks, savings banks or any other official or private credit institute to any individuals or legal entities, such power being extended to the possibility of guaranteeing or securing policies in which such transactions are documented and also letters of exchange, promissory notes and other credit instruments, whereby the company, entity or secured person obtains such credit, whether he acts therein as issuer, drawee, acceptor, taker, endorser or in any other manner, including the possibility of counter-guaranteeing all manner of bonds, being authorised to freely set the conditions of such guarantee.

(l) To arrange, in the conditions that are deemed fit, all manner of loans and credit facilities, with any bank, including the Bank of Spain and its branches, state or private banks, and any savings banks or public or private institution, providing the necessary guarantees, including mortgages.

(m) To request, obtain, grant and terminate all manner of loans and credits of or in favour of any direct or indirect subsidiaries of the Company, signing and documenting for such purpose as many public and private documents as may be required.

(n) To set up, change, postpone and cancel express termination conditions guaranteeing the deferred payment of sales: to agree to retentions of title, whether or not they can be registered.

CUATRO.- REPRESENTACIÓN GENERAL:

(a) Representar en la forma más amplia posible a la Sociedad, y firmar en su nombre, ante el Estado, el Gobierno, la Administración Pública en general, sea central, regional, provincial o municipal, Ministerios, oficinas u Organismos del Gobierno Autoridades, Organizaciones, órganos, locales, Consejos y Ayuntamientos, corporaciones o entidades públicas y cuasi públicas o paraestatales, Organizaciones Sindicales, Bancos y entidades de crédito de todas clases, inclusive el Banco de España, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y otros establecimientos de crédito mercantil o financiero, y la Caja de Depósitos, y ante cualesquiera personas físicas, sea particulares o funcionarios públicos, y personas jurídicas o colectivas, públicas o privadas, teniendo y ejerciendo los poderes que expresamente se le confieren por medio del presente acuerdo, verbalmente o por escrito, y en este último caso, autorizando y/o firmando todo género de documentos públicos y/o privados.

(b) Ejercitar toda clase de poderes que cualesquiera personas físicas o jurídicas hubieren conferido a la propia Sociedad.

CINCO.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:

(a) Administrar en los más amplios términos los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad; contratar suministros de agua, luz, calefacción, teléfono y otros servicios; contratar la ejecución de obras sobre los inmuebles cuya propiedad o posesión ostente la Sociedad por cualquier título; celebrar contratos que tengan por objeto la prestación de toda clase de servicios, incluidos la vigilancia, mantenimiento o conservación

FOUR.- GENERAL REPRESENTATION:

(a) To represent the Company, in the broadest possible terms, and sign on its behalf in dealings with the State, the Government, the public authorities in general, whether central, regional, provincial or municipal, Ministries, offices or Government agencies, authorities, organisations, bodies, local bureaux, boards and municipal councils, public and quasi-public or semi-governmental corporations or entities, trade union organisations, banks of all kinds, including the Bank of Spain, savings banks, credit cooperatives, financial credit institutions and other commercial or financial credit establishments, and the General Deposit Agency, and before any private individuals or public servants, and private or public bodies corporate, holding and exercising the powers of attorney expressly conferred on him under this power of attorney, orally or in writing, and in this latter case, authorising and/or signing all manner of public and/or private documents.

(b) To exercise all manner of powers that any individual or legal entity may have conferred on the Company itself.

FIVE.- ACTS OF MANAGEMENT:

(a) To manage in the widest sense the Company's real estate and movable property; arrange utilities of water, electricity, heating, telephony and other services; to contract the execution of works on the buildings owned by or, by any means, in the possession of the Company; to enter into agreements for the purpose of the provision of all manner of services, including the surveillance, maintenance or upkeep of the

relativos a los referidos bienes inmuebles o al mobiliario o instalaciones en ellos existente, adoptando en cualquier circunstancia las medidas que estime oportunas para la adecuada protección de los mismos..

(b) Formalizar y firmar toda clase de contratos, incluso los de fletamento, transporte, seguros, arriendo o "leasing" de bienes y servicios, contratos de obras con suministros o sin ellos y de asistencia técnica, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, dentro del ámbito comercial de la empresa, en las condiciones que libremente se estipulen, cualquiera que sea su naturaleza y forma, así como los documentos públicos o privados en que deban hacerse constar, aceptar los derechos y obligaciones que de ellos se deriven para la Sociedad, realizar cuanto sea necesario para su cumplimiento y eficacia y, en general, formalizar todos los demás actos, negocios y contratos necesarios para la realización del objeto social, participando en todas las fases y formalidades y firmando los documentos con ellas relacionados.

(c) Adquirir, poseer, arrendar, administrar, ceder y enajenar en cualquier forma y condiciones toda clase de bienes muebles, incluidos valores, ya estén representados en títulos, ya lo estén en anotaciones en cuenta, y toda clase de bienes inmuebles; pagar las cargas y percibir las rentas de los bienes inmuebles que posea; adquirir y poseer igualmente cualesquiera derechos, incluso los derivados de las leyes de propiedad intelectual o industrial y otras especiales, aprovecharlos, explotarlos y percibir las rentas y beneficios que de ellos procedan; ejercitar los derechos correspondientes a los valores que la Sociedad posea y percibir los intereses, dividendos o beneficios cualesquiera; realizar, en general, todos los actos y formalizar o suscribir todos los documentos, de cualquier naturaleza que

aforementioned real estate or furniture or facilities therein, in any circumstance adopting the measures he deems fit for the proper protection thereof.

(b) To document and sign all manner of agreements, including those of freight, transport, insurance, the lease of goods and services, project contracts with or without supplies and technical assistance, to ratify them, extend or renew them, within the Company's commercial sphere, on the terms that are freely stipulated, regardless of their nature and form, and also the public or private documents in which they must be placed on record, accept the rights and obligations arising for the Company, to do whatsoever may be necessary for the fulfilment and effectiveness of such contracts, and, in general, to perform all other acts, transactions and agreements required for the performance of the company object, taking part in all phases and formalities and signing the documents relating thereto.

(c) To acquire, possess, lease, manage, assign and transfer in any manner and conditions all kinds of movable goods, including securities, whether they be represented in certificates or in the book-entry trading system, and all kind of real estate property; within the Company's commercial sphere; to pay charges and receive rents from the real estate properties it possesses; to acquire and likewise possess any rights, including those derived from the laws on intellectual or industrial property and other special laws, operating and exploiting them and receiving the income or benefits arising therefrom; to exercise the rights relating to the securities held by the Company and to receive interest, dividends or any other benefits; to perform, in general,



sean necesarios para los expresados fines.

(d) Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine contratos de opción de compra, compraventas de primeras materias, transportes, terrestres o marítimos, contratos de seguro y en especial los contratos de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que se contrate.

(e) Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine, ratificarlos, modificarlos, prorrogarlos o renovarlos, resolverlos o anularlos, incluida la cesión del derecho de traspaso; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; satisfacer contribuciones e impuestos. Negociar contratos para el arriendo y adquisición del uso y posesión de bienes muebles y valores y de bienes inmuebles, derechos reales, permisos y concesiones administrativas;

(f) Subcontratar servicios con gabinetes técnicos, jurídicos, financieros, auditores, etc., ajenos a la Sociedad.

(g) Perfeccionar, firmar y registrar los títulos de la Sociedad respecto a terrenos o solares, tanto de naturaleza urbana como rústica, permisos, concesiones, cualquier forma de propiedad administrativa, industrial, intelectual u otra propiedad y todos los demás poderes y derechos adquiridos por la Sociedad y, en

all acts and execute or sign such documents as may be required for the purposes in question.

(d) To enter into, amend, terminate, for the price and under the terms and conditions freely determined by the attorney, put option agreements, purchases and sales of raw materials, land or sea transport, insurance contracts and, especially, contracts for utilities and for the lease of works or an undertaking relating to the goods manufactured by the Company or in connection with the products it receives from its suppliers, all in the widest sense possible and irrespective of the person with whom the contract is being concluded.

(e) To arrange and sign all manner of lease agreements, including those of industry, on the terms that he freely determines, to ratify, amend, extend or renew them, to terminate or cancel them, including the assignment of leasehold rights, to collect rents, charges and leases, to evict tenants, lessees, tenant farmers, caretakers, squatters and all manner of occupants, paying rates and taxes. To negotiate contracts for the lease and acquisition of the use and possession of movable property, securities and real estate properties, rights in rem, permits and administrative concessions.

(f) To subcontract services with technical, legal and financial firms, auditors, etc. who are external to the Company.

(g) To complete, sign and register the title deeds of the Company with respect to land and land lots, whether urban or rural in nature, permits, concessions, any form of administrative, industrial, intellectual or other property and all other powers and rights acquired by the Company and, in

general, a toda clase de derechos y bienes sean muebles o inmuebles.

(h) Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, incluso vehículos e inmuebles, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine; constituir hipotecas, prendas y cualesquiera otras garantías reales o personales, así como prorrogarlas, modificarlas, dividir las, extinguirlas y cancelarlas; constituir, modificar, aceptar y extinguir servidumbres y cualesquiera derechos reales. Hacer segregaciones, parcelaciones, divisiones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva y constitución de propiedad horizontal. Instar y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad. Solicitar en el Registro de la Propiedad u otros especiales la inscripción de cualesquiera bienes o la de los derechos que a la Sociedad corresponda, en cuanto a sus intereses convenga y seguir por todos sus trámites los procedimientos judiciales o extrajudiciales, para ello y realizar, en general, todos los actos y formalizar o suscribir todos los documentos, de cualquier naturaleza que sean necesarios para los expresados fines.

(i) Hacer pagos en efectivo con cargo a los fondos de la Sociedad, y reclamar, percibir o cobrar toda cantidad pagadera a la Sociedad en efectivo, dinero, papel moneda, efectos, valores, mercaderías u otro medio de pago. Liquidar, impugnar y aprobar cuentas, establecer saldos y liquidarlos definitivamente, y redactar facturas, recibos, finiquitos y cualesquiera documentos relativos a cobros y pagos, presentar declaraciones fiscales y solicitar exenciones, bonificaciones y desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos.

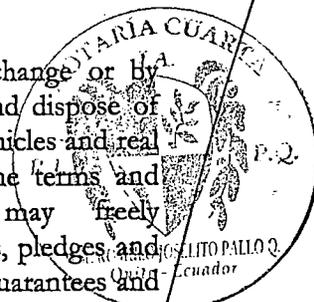
(j) Aceptar daciones o adjudicaciones de

general, all manner of rights and movable or immovable property.

(h) To purchase, sale, exchange or by any other means to acquire and dispose of assets of all kinds, including vehicles and real estate, for the price, under the terms and conditions the attorney may freely determine; to set up mortgages, pledges, and any other personal or in rem guarantees and security interests and also to extend, modify, divide, terminate and cancel them; to set up, modify, accept and terminate easements and whatsoever rights in rem. To make land severances, subdivisions, divisions, integrations, statements of new construction and to set up property on a condominium basis. To request and follow up proceedings of title and notarial certificates of facts. To request at the Property Registry or other special Registries the registration of whatsoever assets or the rights to which the Company is entitled, insofar as this may be in its interests and to monitor all the processes of the court or extra-judicial proceedings relating thereto and, in general, to perform all acts and execute or sign all documents of any nature that may be necessary for the aforementioned purposes.

(i) To pay in cash with a charge to the funds of the Company, and claim, receive or collect any amount payable to the Company in cash, money, paper money, trade bills, securities, merchandise or any other means of payment. To settle, contest and approve accounts, establish and finally settle balances, and draw up invoices, receipts, acquittances and any documents relating to collections and payments, file tax returns and apply for exemptions, relief and allowances and refunds of tax incorrectly paid.

(j) To accept payments or adjudications



toda clase de bienes muebles o inmuebles en o para el pago de deudas otorgadas por tercero a favor de la Sociedad o efectuarlas a favor de terceros.

(k) Presentar todo género de reclamaciones, solicitudes, peticiones, instancias, demandas, sean verbales o escritas, judiciales o extrajudiciales, reclamaciones administrativas gubernativas, económico-administrativas y contencioso-administrativas, solicitudes de permisos y de concesiones administrativas y relativas a toda clase de propiedades administrativa, industrial, intelectual u otra, seguir los procedimientos o actuaciones a través de todas sus fases, instancias e incidentes, entablar recursos ordinarios y extraordinarios, retirar y abandonar reclamaciones y procedimientos y desistir de ellos, absolver posiciones y recibir notificaciones, emplazamientos y citaciones, así como solicitar ayudas y subvenciones de cualquier organismo oficial.

(l) Designar agentes, mediadores, comisionistas y distribuidores y dejar sin efecto los contratos con ellos.

(m) Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas y agencias, géneros y efectos remitidos; hacer protestos y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y firmar la correspondencia, firmar facturas, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes, y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley; levantar protestas de avería; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas, y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que

of all manner of movable assets or real estate in payment of or to settle debts assigned by a third party to the Company or to make such payments to third parties.

(k) To file all manner of oral or written claims, applications, petitions, motions, complaints, governmental-administrative, economic-administrative and judicial review claims, applications for permits and administrative concessions, and those relating to all manner of administrative, industrial, intellectual or other property, to conduct proceedings or actions through all their phases, instances and incidents, file ordinary and special appeals, withdraw, drop and discontinue claims and proceedings, and receive notifications, summons and subpoenas, as well as apply for aid and grants from any official agency.

(l) To appoint agents, intermediaries, commission agents and distributors and to terminate the agreements entered into with them.

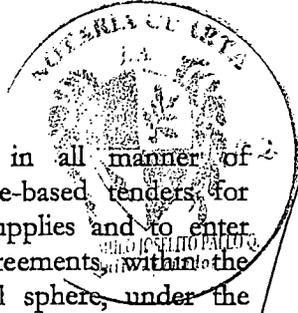
(m) To collect letters, certificates, shipments, packages, money transfers and declared-value items from post offices, and merchandise and goods sent from carriers, customs and agencies; to make protests and file claims, leave or reject merchandise; to initiate, reply to and sign correspondence, sign invoices, manifests, bills of lading and other similar documents and keep books of business in accordance with the Law; to file complaints in respect of damage; to take out, amend, surrender, pledge, rescind and settle all classes of insurance, pay premiums and receive from insurance entities any indemnity, apply for and collect quotas of raw or commercial materials.

hubiere lugar, solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial.

(n) Tomar parte en toda clase de concursos y subastas de obras, servicios o suministros, y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlas, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos. Solicitar la adjudicación de bienes en todo o en parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados. Celebrar en las condiciones que libremente concierte toda clase de contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad intelectual, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad Intelectual y demás Organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma.

(o) Firmar el listado de proveedores a pagar por medios telemáticos, incluyendo la fecha, nombre, dirección y cuantía de cada una de las facturas.

(p) Concurrir a la constitución de sociedades mercantiles y civiles de cualquier índole o forma; aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento; suscribir, en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivo, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase; inscribir y obtener ante cualquier autoridad española el registro a



(n) To take part in all manner of competitions and price-based tenders, for projects, services or supplies and to enter into all manner of agreements, within the Company's commercial sphere, under the conditions the attorney may deem fit, to rectify, amend, rescind and terminate them. To request the adjudication of title to property in full or partial payment of claims made under these powers of attorney; to apply for or contest judicial authorisations, declarations of heirs, proceedings for deposit, release or title; to appoint experts, creditors-liquidators, controllers, receivers and bar-association members of the courts. To conclude in the conditions the attorney may freely arrange, all manner of agreements for the acquisition of technology, technical assistance and, in general, all those relating to patents, trademarks and other intellectual property rights, representing the Company in dealings with the Intellectual Property Registry and other related national or international bodies.

(o) To sign the list of suppliers to be paid by electronic means, including the date, name, address and amount of each invoice.

(p) To attend the formation of trading and civil companies of any manner and form; to approve the agreements and by-laws governing their formation and functioning; to subscribe, in respect of the amount he deems fit, their capital and the shares or whatsoever certificates represent them, both at formation and in the capital increases that are resolved, whether by contributions in cash, securities, movable property or real estate of any kind; to register and arrange with any Spanish

efectos estadísticos y la protección de la inversión extranjera que pueda tener lugar como consecuencia de la adquisición de acciones, derechos o la constitución de sociedades; solicite y obtenga del Ministerio de Economía y Hacienda la tarjeta del Código de Identificación Fiscal de las sociedades constituidas y, en su caso, de sus socios, así como dar de baja el Código de Identificación Fiscal de las sociedades constituidas, así como de dichos socios; inscriba las sociedades constituidas en los distintos registros fiscales y en el Ministerio de Trabajo como centro de trabajo así como dar de alta a las sociedades y a sus empleados en la Seguridad Social en la forma que proceda; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos de administración o Juntas Generales, cuando, conforme a los pactos y estatutos sociales proceda y ejercite, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos, modifique una vez constituidas, dichas sociedades, fusionarlas con otras ya existentes o que en lo sucesivo se constituyan, declararlas en estado de liquidación, liquidarlas y disolverlas; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión y extinción de dichas sociedades. Comparecer ante Notario con la finalidad de elevar a público cualquiera de los acuerdos de la Junta General, del Socio único, en su caso y/o el Órgano de Administración de la sociedad, así como para subsanar cualquier error formal o material que pudiera producirse en la documentación que a dichos efectos se produzca, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y, en suma, para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación subsanación y/o aclaración que estime pertinente, a la vista de las sugerencias verbales y/o escritas del Señor Registrador

authority the registration for statistical purposes and the protection of the foreign investment that may take place as a result of the acquisition of shares, rights or the formation of companies; to request and obtain from the Ministry of the Economy and Finance the Tax Identification Number card of the companies that have been formed and, as the case may be, of their shareholders; to register the companies that have been formed in the various tax registers and at the Ministry of Employment as a work centre and to notify the social security of the companies and of the hiring of their employees in the appropriate manner; to attend with full powers all the Board of Directors and General Shareholders Meetings; where permitted under the agreements and company by-laws, and to exercise, without any limitation whatsoever, the right of vote for the adoption of or objection to any manner of resolutions, to modify such companies once they have been formed, to merge them with pre-existing companies or with those that are to be formed in the future, declare them to be in liquidation, liquidate and dissolve them, and in, general terms, in anything relating to the formation, modification, capital increases, merger and dissolution of such companies. To appear before a Notary for the purpose of executing in a public deed whatsoever resolutions of the General Shareholders Meeting, of the Sole Shareholder and/or the Company's Board of Directors, and also to rectify any formal or material error that might have been made in the documentation generated for such purposes, being able to sign such public or private documents as may be necessary or advisable and, in short, to take such steps as may be appropriate for the registration of the deed with the Commercial Registry, also being able to grant the deeds of ratification, rectification and/or clarification that the attorney may

Mercantil.

(q) Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad para pago de suministros como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en Oficinas Públicas del Estado, las Comunidades autónomas y los Municipios y Corporaciones oficiales, y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

(r) Realizar anticipos para exportación en operaciones a corto plazo.

(s) Representar a la Sociedad antes las Administraciones de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester, para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

(t) Solicitar certificados de usuario a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones tributarias a través de técnicas y

deem necessary upon the oral and/or written suggestions of the Commercial Registrar.

(q) To claim, receive and collect such amounts as should be made to the Company in payment of supplies and as refunds of amounts incorrectly paid by reason of settlements that have been made and charged to it, or for any other reasons, being able to claim and collect these sums even at Public Offices of the State, the Autonomous Communities, and Municipalities and official Corporations and for this purpose to carry out such acts, steps and formalities as might be necessary, exercising the aforementioned powers, if necessary, and signing the receipts or letters of payment that must be provided for the amounts that are received.

(r) To made advance payments for exports in short-term transactions.

(s) To represent the Company in dealings with the customs authorities and any offices or official bodies, in connection with all manner of imports and exports and, to such end, to perform the acts and steps that are necessary; to submit and sign requests, statements, consignment notes and such statements and documents as may be necessary for the correct discharge of this mandate; to make protests and place deposits and incomes of all kind of amounts; to make claims against the settlements that are made and to request that amounts incorrectly paid be returned.

(t) To request user certificates from the Royal Spanish Mint to obtain the status of holder of the data communication and supply systems relating to tax returns filed using electronic, computer and telematic technologies and means, in accordance with



medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con el Anexo VI de la Orden de 24 de abril de 2000. Realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en virtud de dicha Orden.

Solicitar asimismo certificados electrónicos, incluidos certificados reconocidos, de cualesquiera prestadores de servicios de certificación, para la obtención de una firma electrónica, firma electrónica avanzada o firma electrónica reconocida, para las relaciones que mantenga la Sociedad con las Administraciones Públicas o en la contratación de bienes y servicios que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario, todo ello de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

(u) Presentar tanto físicamente como, en su caso, mediante medios telemáticos, ante la AEAT las declaraciones fiscales del Impuesto sobre Sociedades a las que la Sociedad pueda venir obligada.

(v) Otorgar y suscribir los documentos públicos o privados que sean necesarios y convenientes, incluso escrituras de aceptación, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación y consignar los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

(w) Conferir poderes generales o especiales, con las facultades que libremente determine. Revocar poderes conferidos por cualquier apoderado de la Sociedad.

Appendix VI of the Order of 24 April 2000. To carry out all the acts and steps required to obtain from the competent bodies all the evaluations, authorisations and certificates required to be able to file tax returns using electronic, computer and telematic technologies and means by virtue of the above Order.

Likewise, to request electronic certificates, including recognised certificates from any suppliers of certification services, to obtain an electronic signature, an advanced electronic signature or recognised electronic signature for the Company's dealings with the public authorities or in contracts for goods and services that are inherent to or concern the Company's ordinary trade, all of the foregoing in accordance with Electronic Signature Law 59/2003, of 19 December.

(u) To file both physically and, where applicable, through telematic means to the State Tax Agency the corporation tax returns the Company may be obliged to file.

(v) To execute and sign the public or private documents that may be necessary or appropriate, including deeds of acceptance, ratification, correction, addition, clarification or rectification and place on record the background information, cases, clauses and terms the attorney may deem fit to stipulate or place on record.

(w) To grant general or special powers of attorney, with the powers he freely deems fit. Revoke powers conferred by any other attorney-in-fact of the Company.

SEIS.- RECURSOS HUMANOS:

(a) Contratar y despedir al personal de la Sociedad, salvo personal directivo, fijando sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo, ejerciendo al respecto las facultades que la ley y los contratos confieran a la empresa. Negociar y firmar convenios colectivos de empresa. Suscribir todo tipo de contratos, correspondencia y documentos conducentes a tales fines.

(b) Ostentar la representación de la Sociedad ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Juzgados de los Social y cualesquiera otros Tribunales, Centros, oficinas y funcionarios de la jurisdicción laboral, en cuantos expedientes, procedimientos, juicios y causas del indicado carácter esté interesada la Sociedad; y al efecto, asistir a actos de conciliación con o sin avenencia, formular peticiones, interponer y contestar acciones, demandas, excepciones y otras cualesquiera pretensiones, transigir las cuestiones entabladas o discutidas, utilizar los medios y recursos de todas clases, ordinarios y extraordinarios, incluido el de casación, siguiéndolos por todos sus trámites, instancias e incidencias, hasta su terminación, absolver posiciones y prestar confesión en juicio, desistir de las acciones y pretensiones entabladas o que entable, y realizar, en general, cuanto directa o indirectamente se relacione con los asuntos de índole laboral en que sea parte o esté interesada la Sociedad poderdante, firmando al efecto, cuantos escritos y documentos fueren precisos.

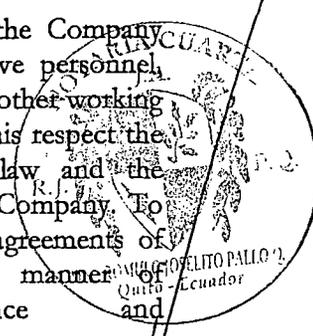
(c) Representar a la Sociedad tan ampliamente como en derecho se requiera y sea necesario ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como ante sus

SIX.- HUMAN RESOURCES:

(a) To hire and dismiss the Company personnel, except for executive personnel, setting their remuneration and other working conditions and exercising in this respect the powers granted under the law and the employment contracts to the Company. To negotiate and sign collective agreements of the Company. Execute all manner of contracts, correspondence and documentation to such end.

(b) To represent the Company in dealings before the Spanish Mediation, Arbitration and Conciliation Institute, Labour Courts and any other Courts, Centres, offices and public officials in the labour jurisdiction, in relation to such cases, procedures, trials and lawsuits of the aforementioned nature in which the Company may have an interest; and for such purpose, attend conciliation hearings with or without settlement, make requests, institute and contest actions, complaints, exceptions and any other claims, settle the issues raised or discussed, use all manner of means and appeals, whether ordinary or special appeals, including appeals for cassation, following their progress through all the proceedings, instances and incidences until their termination, reply to interrogatories and act as a witness in court, withdraw any actions and claims brought or that may be brought and, in general, carry out anything directly or indirectly related to the labour matters to which the principal Company is a party or in which it is interested, signing for that purpose such submissions and documents as may be required.

(c) To represent the Company as widely as may be required and necessary in law in dealings with the Ministry of Employment and Social Security, and with any of its



organismos autónomos y, en particular, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y el Instituto Nacional de Empleo (INEM), así como en general ante cualquier organismo con competencia en materia de trabajo y Seguridad Social de la Administración del Estado, autonómica, provincial o local, en todo el territorio nacional, al igual que para que tramite y siga ante dichos Organismos cuantos procedimientos administrativos, en todas sus incidencias, sean procedentes, al igual que para tramitar, gestionar y cumplimentar en su nombre, obligándola válidamente, cuantos requisitos, trámites y exigencias sean legalmente exigibles y, en particular, para tramitar y suscribir las altas, bajas, etc, de los trabajadores de la Sociedad en los regímenes de la Seguridad Social que proceden, cumplimentar los requerimientos de Inspección de Trabajo, dar de alta y baja los Centros de Trabajo de la Empresa y, en general, para cuantas actuaciones e incidencias en relación con los mismos seas procedentes, facultándole expresamente para firmar en nombre de la Sociedad cuantos impresos, documentos, declaraciones, etc. sean pertinentes y, en particular, los impresos de alta, baja, TC, etc., así como para que en nombre y por cuenta de la Sociedad abone las cuotas de la Seguridad Social y demás conceptos que resulten oportunos.

SIETE.- ACTOS CONTENCIOSOS Y LEGALES:

(a) Comparecer y obrar ante toda clase de Juzgados y Tribunales, individualmente, con plenos poderes generales para pleitos, es decir, comparecer e intervenir o actuar como demandante o demandado, y como principal, asociado, tercero o coadyuvante, en todo género de actos, operaciones o hechos procesales o prejudiciales, inclusive actos de

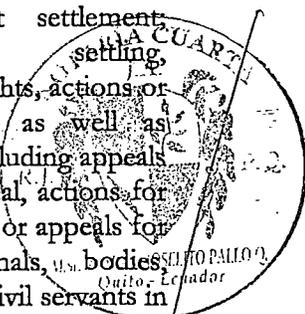
autonomous bodies and, in particular, with the National Social Security Institute (INSS), the National Social Services Institute (INSERSO) and the National Employment Institute (INEM) and, in general, in dealings with any competent State, Autonomous Community, provincial or local body in relation to labour and social security issues throughout Spain, so that he may also process and follow at those Bodies such administrative proceedings, through all the related incidents, as may be necessary and also process, manage and fulfil, on the Company's behalf, validly binding it, such requirements, steps and demands as may be required by law and, in particular, process and notify the hiring, registrations, de-registrations etc. of the Company's employees under the appropriate Social Security regimes, fulfil all demands made by employment inspectors, register and de-register the Company's work centres and, in general, carry out such steps and incidents in relation thereto that may be necessary, expressly authorising him to sign, on behalf of the Company, such official forms, documents, statements etc. as may be appropriate and, in particular, registration and de-registration forms, Social Security tax returns (TC), etc. and, for and on behalf of the Company, pay in the Social Security contributions and other appropriate items.

SEVEN.- LEGAL AND LITIGIOUS ACTS

(a) To appear and act individually in all manner of Courts and Tribunals, with full and general powers of attorney for lawsuits, that is, to appear and participate or act as plaintiff or defendant, or as principal, associate, third party or intervening non-party in all manner of trial and pre-trial acts, dealings or events, including conciliation

conciliación con avenencia o sin ella; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones en todas las instancias, así como recursos, sean ordinarios o extraordinarios, inclusive los de queja, responsabilidad civil, casación y revisión ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, Corporaciones, Autoridades y funcionarios de cualquier ramo y grado, inclusive el Tribunal Supremo, y de cualquier jurisdicción, inclusive la civil, sea contenciosa o voluntaria, la penal, mediando denuncia o querrela o como parte civil, la gubernativa, la contencioso-administrativa y económica-administrativa, la canónica, oficial o la jurisdicción correspondiente a asuntos laborales, económicos, agrícolas, de la vivienda, aduanas, de tasas, sindicatos, suministros, y transportes, y demás jurisdicciones ordinarias o especiales, ya establecidas o que en lo sucesivo se establezcan, con todas las facultades que sean condición previa, desarrollo, complemento o consecuencia de su plena actuación procesal, hasta conseguir una sentencia definitiva, firme y exigible, y hasta conseguir su ejecución. El apoderado podrá someterse a determinada jurisdicción o jurisdicciones, recusar y oponerse, ratificar escritos y peticiones, comparecer personalmente, hacer declaraciones juradas o sin juramento; cobrar cantidades o hacerlas efectivas o depositarlas como consecuencia del ejercicio de estos poderes; pedir desahucios y lanzamientos, entablar acciones reivindicativas o interdictos; solicitar, formalizar, levantar o cancelar embargos, trabas y anotaciones preventivas, y pedir el nombramiento de administradores forzosos o síndicos, controles o cualquier otro procedimiento de conservación, seguridad, precaución, garantía; participar en subastas; instar la adjudicación de bienes en pago total o parcial de créditos reclamados en virtud de estos poderes; solicitar o impugnar autorizaciones judiciales, declaraciones de

hearings, with or without settlement, exercising, discontinuing, settling, extinguishing or exhausting rights, actions or exceptions at all instances, as well as ordinary or special appeals, including appeals against denial of right of appeal, actions for civil liability, cassation appeals or appeals for review at Courts, Tribunals, bodies, corporations, authorities and civil servants in any area of law and of any rank, including the Spanish Supreme Court, or jurisdiction including the contentious or voluntary civil jurisdiction, the criminal jurisdiction for accusations, lawsuits or cases to which the Company is a civil party, government jurisdiction, contentious and economic-administrative jurisdiction, canonical jurisdiction, official jurisdiction or jurisdiction in labour, economic, agricultural or housing, customs, rates, trade union, supply and transport matters, and other ordinary or special jurisdictions, whether established now or in the future, with all such powers as may be a requisite for, a supplement to or a development or consequence of the full conduct of proceedings in respect of the same, until a definitive, final and enforceable judgment is obtained and executed. The attorney-in-fact may submit to a given jurisdiction or to given jurisdictions, object to and contest, ratify pleadings and petitions, appear in person, make affidavits or unsworn statements; collect or pay or deposit amounts as a result of the exercise of these powers of attorney; apply for eviction and dispossession, file actions claiming title or motions for injunctions; to petition for, formalise, discharge or cancel attachments, encumbrances and pending-action entries, and apply for the appointment of mandatory receivers or creditor-liquidators, for audits or for any other proceeding relating to the preservation of assets, security, precautionary measures or guarantee; to



herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; asistir a las Juntas que en méritos o en ocasión de cualesquiera diligencias de suspensión de pagos y juicios universales de quiebra y concursos de acreedores se celebren, presentando los documentos justificativos de crédito, haciendo proposiciones, aceptando o impugnando las formuladas por los otros interesados, tomando parte en las discusiones, emitiendo su voto, concediendo gracias o condonaciones, aplazamientos, quitas y esperas y concurriendo al nombramiento de síndicos, Comisarios, comisionados, peritos, administradores e interventores y otros representantes, aceptando cualesquiera de estos cargos en el caso de ser designados para ellos, inscribiendo al efecto las oportunas actas y demás documentos que convenga; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales.

(b) Absolver posiciones en prueba de confesión Judicial.

(c) Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, antes Ministerios, tribunales, económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales, provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefatura de Obras Públicas, Industria y Minas, etc., y cualesquiera otras oficinas del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar donde al interés de la Sociedad convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y

participate in auctions; to apply for the adjudication of title to property in full or partial payment of claims made under these powers of attorney; to apply for or contest judicial authorisations, declarations of heirs, proceedings for deposit, release or title; to attend any meetings held as a result or on the occasion of any insolvency proceedings or bankruptcy proceedings for traders or non-traders, producing documentation evidencing claims, making proposals, accepting or contesting those made by the other parties concerned, taking part in debates, casting his vote, forgiving or remitting debt, granting deferrals, reductions in and postponement of debt and participating in the appointment of creditor-liquidators, comptrollers, agents, experts, receivers, controllers and other representatives, accepting appointments to any of these offices where so designated, registering for the purpose the pertinent certificates and such other documents as are appropriate; to serve, receive and complete court demands and notifications.

(b) To reply to interrogatories in witness of court depositions.

(c) To institute and follow cases and claims of any nature, whether government, administrative, economic, economic-administrative or judicial review cases and claims before Ministries, central and provincial economic-administrative and judicial review courts, government bodies, tax offices, Central Office of Public Works, Industry and Mines, etc. and any other State, Autonomous community, Provincial and Municipal offices, public corporations and companies, with powers to submit where appropriate to the Company's interests, hear notices, lodge and follow appeals until the administrative jurisdiction has been exhausted and continue the claim before the

continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe.

(d) Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar proposiciones del deudor; nombrar y aceptar cargos Síndicos y Administradores y designar Vocales de organismos de conciliación.

(e) Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios Delegaciones de Hacienda, Instituto Nacional de la vivienda y cualquier otro Organismo oficial del Estado, Provincia o Municipio toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los Centros Oficiales que les fueren señalados cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el Ministerio de la Vivienda o cualquier otro Organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia Fiscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

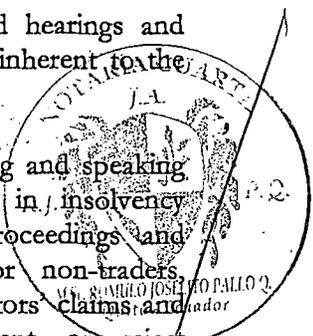
(f) Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones, en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos,

judicial review court, attend hearings and carry out whatever may be inherent to the type of proceeding brought.

(d) To attend in a voting and speaking capacity at meetings held in insolvency proceedings, bankruptcy proceedings and bankruptcy proceedings for non-traders, approve and challenge creditors' claims; and the ranking thereof, accept or reject proposals from debtors; to appoint and accept appointments as creditor-liquidators and receivers and designate members of conciliation bodies.

(e) To submit to ministerial offices, tax offices, the Spanish National Housing Institute or any other official State, Provincial or municipal body all manner of documents, motions, applications and cases and collect at the delegated tax offices or official centres such amounts or grants as may be granted by the Ministry of Housing or any other body in relation to any item; pay the related taxes, including the fiscal licence which they must pay as developers and sign such letters of payment, documents or receipts as may be required.

(f) To appear before all manner of Judges and Courts in all types of conciliation hearings and in matters in the voluntary and contentious, civil or criminal jurisdictions, in lawsuits and actions, without any reservations or restrictions as plaintiff, defendant, intervening non-party, criminal complainant; being able to use for such purpose the actions and exceptions and exercise appeals to a higher court in the civil jurisdiction, cassation appeals, review and any other appeals; ratify the documents filed, abandon lawsuits and actions, at any stage of the relevant proceedings, seek the adjournment thereof, object to and challenge witnesses, propose evidence, create and



proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Sociedad. Desistir o renunciar procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos.

(g) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, asistir a las Juntas Judiciales y extrajudiciales que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones de convenios, nombrar interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad poderdante y cobrar los créditos que correspondan a la Sociedad.

(h) Asistir con voz y voto a Juntas de propietarios, con socios, codueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.

(i) Requerir la intervención notarial para el levantamiento de cualquier clase de actas y contestar a las notificaciones judiciales o notariales que se hagan a la parte poderdante.

OCHO.- FACULTADES GENERALES:

(a) Solicitar y obtener de cualquier notaría, oficina o centro encargados de protocolos o archivos, así como de cualquier registro u oficina pública, incluyendo el Mercantil, sea Central o Provincial, y los de la Propiedad, fotocopias, notas informativas, y/o copias simples de cualesquiera escrituras, documentos, inscripciones o asientos.

(b) Sustituir todas las facultades que anteceden, incluso con facultad de sustitución o de dación de poderes, por parte de la

withdraw deposits into court and, in short, undertake whatever, in his opinion, may be necessary and the Company's representative may perform to defend its rights. To abandon or waive proceedings. Answer interrogatories and act as a witness in court. Settle all manner of actions or proceedings.

(g) To take part in insolvency, bankruptcy and bankruptcy proceedings for non-traders, attend any court and out-of-court meetings held; accept or reject settlement proposals, appoint receivers and accept the position if the Company is appointed as principal and collect the receivables to which the Company is entitled.

(h) To attend in a voting and speaking capacity meetings of owners, with partners, co-owners and other co-proprietors or owners of any other type.

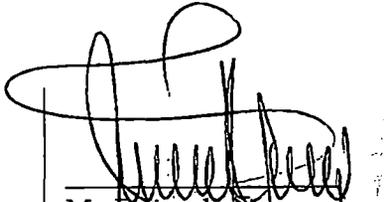
(i) To request the participation of a notary to execute any type of certificate and answer court and notary's notices served on the principal.

EIGHT.- GENERAL POWERS:

(a) To request and obtain from any notary's office, the office or centre in charge of protocols or archives, and from any other registry or public office, including the Central or Provincial Commercial Registry and Property Registries, photocopies, informative notes and/or uncertified extracts of any deeds, documents or entries.

(b) To delegate all of the aforementioned powers, including the power of delegation or dation, by the designated


D. Fernando Monroy
Notario Público

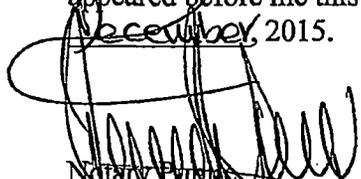

Mr. Fernando Monroy
Public Notary

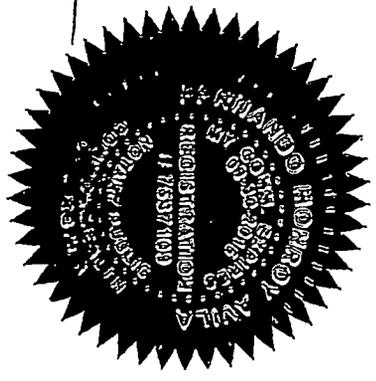


(ANEXAR LA APOSTILLA DEL
CONVENIO DE LA HAYA, DE 5 DE
OCTUBRE DE 1961)

(AFFIX THE APOSTILLE OF THE
1961 HAGUE CONVENTION)

COMMONWEALTH OF VIRGINIA COUNTY OF FAIRFAX
I, Fernando Monroy Avila A Notary Public for said County and
Commonwealth, do hereby certify that William Chandler Moss personally
appeared before me this day. Witness my hand and official seal this 02 Of
December, 2015.


Notary Public
My commission expires: 09/30/2016





Commonwealth of Virginia
The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth

Document revised January 20, 2014

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** **United States of America**
Pays / País:
- This public document**
Le présent acte public / El presente documento público
2. **has been signed by** **Fernando Monroy Avila**
a été signé par
ha sido firmado por
3. **acting in the capacity of** **Notary Public**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de
4. **bears the seal / stamp of** **Fernando Monroy Avila - Commonwealth of Virginia**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. **at** **Richmond, VA**
à / en
6. **the** **3rd day of December 2015**
le / el día
7. **by** **The Secretary of the Commonwealth**
par / por
8. **N°** **2870073-2**
sous n°
bajo el número
9. **Seal / stamp:**
Sceau / timbre :
Sello / timbre:
10. **Signature:**
Signature :
Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO
DIARIO
ASIENTO

2015/
155.677,0

2.624

826

TOMO: 32.319 FOLIO: 180

SECCION: 8 HOJA: M-572243

INSCRIPCION: 7

Entidad **COBISCORP INTERNATIONAL SL**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse en concurso el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 17 de diciembre de 2015



Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 16/2004
OCHEMILLA DE DÓSIS

*****82,19 €

INSTANCIA CUANDO DEBE SER PRESENTADA

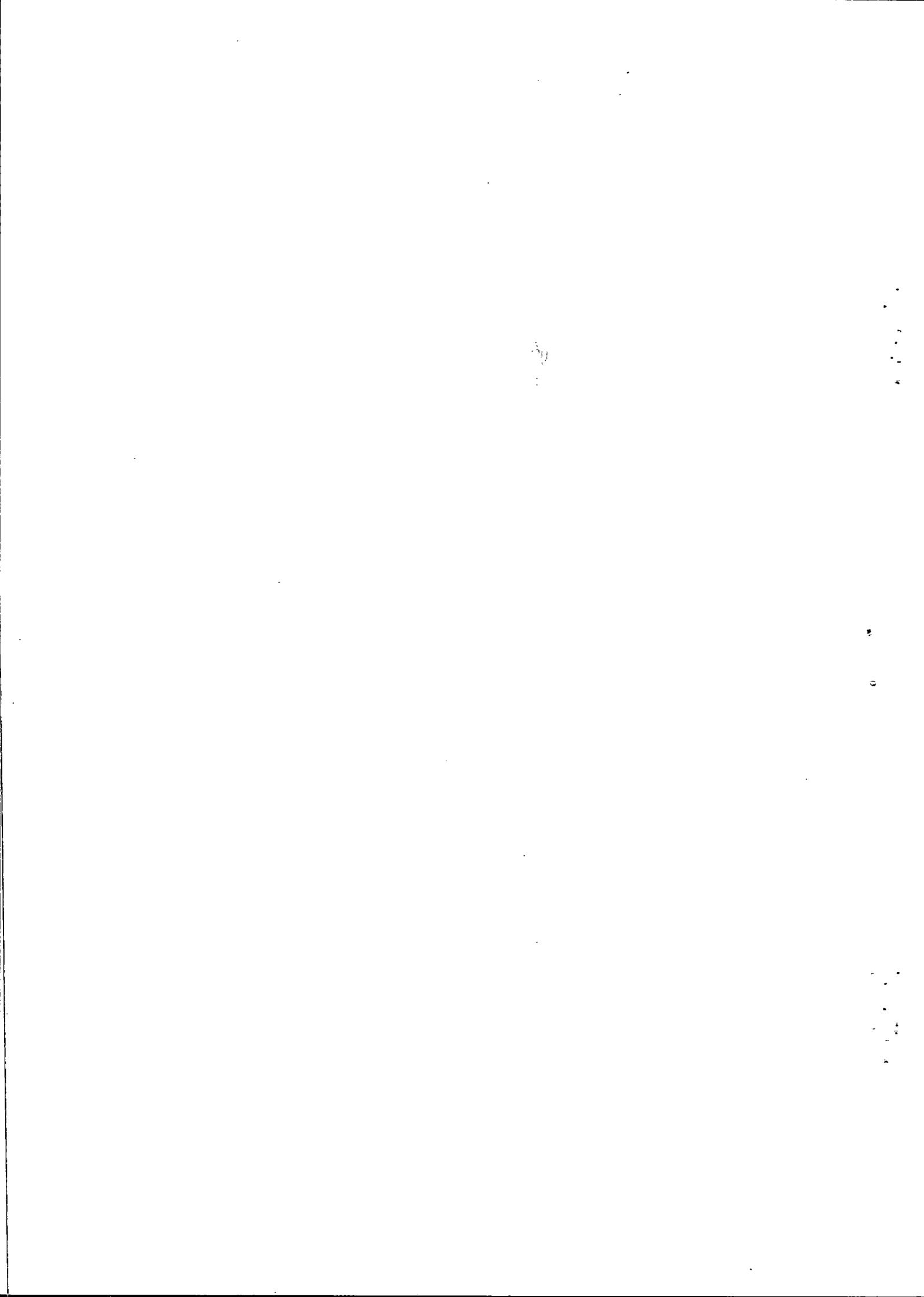
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: el Registro Mercantil de Madrid registra los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior o cuyo responsable es el Registrador (el Registro Mercantil) y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente o con el consentimiento expreso de la persona interesada. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley. En el Registro Mercantil de Madrid, ciudad, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. La obtención del tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COBISCORP ECUADOR S/A, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a 16 de NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





RAZON: Al margen de la Matriz de la FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS MACOSA S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑIA ABSORBIDA E INVERSIONES MAROWI S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑIA ABSORBENTE, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION A COBISCORP S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL, otorgada en esta Notaria con fecha 20 de agosto del 2008.- Tome nota de la Reforma del Estatutos Sociales de la Compañía COBISCORP ECUADOR S.A., otorgado con fecha 16 de Noviembre del 2017, en la Notaria 4ª. de este cantón.- Quito, a 20 de Noviembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000070440



20171701002O02682

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

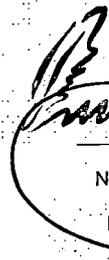
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002O02682

MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS MACOSA S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑIA ABSORBIDA E INVERSIONES MAROWI S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑIA ABSORBENTE, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION A COBISCORP ECUADOR S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1516

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710329572
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701004P10879


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000070660



20171701002002709

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002709

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-1984
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 18988

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710329572
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701004P10879


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Tomé nota de la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INVERSIONES MAROWI S.A, celebrado el 17 de septiembre de 1984, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 22 de noviembre del dos mil diez y siete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional

Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 74756



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	57433
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5451
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710329572	MEDINA VICUÑA DIEGO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

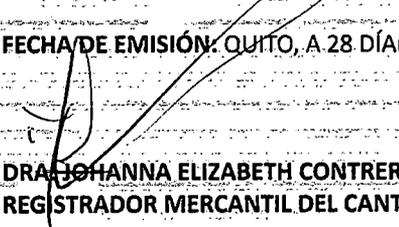
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBISCORP ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1085 TOMO 115 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/10/1984.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



